



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MPJ/A

Julcán, 14 de Enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

### VISTO:

El Informe N° 003-2020-ATM/MPJ; de fecha de recepción 14/01/2020, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cruzmarca - Distrito y Provincia de Julcán - Departamento La Libertad;

### CONSIDERANDO:-

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 08/01/2020; el Sr. TOMAS CRUZ SALIRROSAS, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cruzmarca - Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicitan el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, asimismo la renovación del fiscal de mismo Sector. Petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) y al fiscal del Caserío de Cruzmarca - Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad; como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho Sector.



**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como Miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 26/12/2019 hasta el 26/12/2021, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	TOMAS CRUZ SALIRROSAS	X		19043425
Secretario	LUCIO RODRIGUEZ SANTIAGO	X		71613735
Tesorero	ROMAN SANTOS SALIRROSAS	X		19084938
Vocal 1	MIGUEL ANGEL SANTIAGO SEGURA	X		42919221
Vocal 2	EDY MILTON CRUZ SANTIAGO	X		70073291

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 26/12/2019 hasta el 26/12/2022 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El Fiscal	ROSARIO TEODOCIO SANTOS BLAS	X		19568717

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío de Cruzmarca, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE

*"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"*